EXPEDIENTE N° 300605-2026-025657

Cutervo, 20 de noviembre de 2026

FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2026 05:44 p. m.

ACUERDO DE CONCEJO N° D83-2026-MPC/ALC.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2026; el Oficio N.º 00337-2026-G.G/COOPAC-TSCH, de fecha 14 de octubre de 2026, presentado por el Lic. Narky Gonzalo Vega Salas, gerente general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, mediante el cual solicita la aprobación y renovación del Convenio Interinstitucional de Otorgamiento de Préstamos y Descuentos entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional correspondientes, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que les permite ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo 41 de la citada norma establece que los acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su artículo 87, referido a la colaboración entre entidades, establece que las entidades deben prestar, en el ámbito de su competencia, la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus funciones, siempre que ello no ocasione gastos elevados ni ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones; asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 contempla la celebración de convenios de colaboración entre entidades, a través de sus representantes autorizados, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

V° B°
Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 20/11/2026 05:43 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Damian Miguel FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 20/11/2026 05:41 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **EMRWAG**

Que, mediante Oficio N.º 00337-2026-G.G/COOPAC-TSCH, de fecha 14 de octubre de 2026, el Lic. Narky Gonzalo Vega Salas, en su condición de gerente general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, solicita a la Municipalidad Provincial de Cutervo la renovación del Convenio Interinstitucional, con la finalidad de continuar brindando beneficios y servicios financieros a los trabajadores y demás beneficiarios comprendidos en el referido instrumento de cooperación;

Que, entre los beneficios propuestos por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota se encuentran el otorgamiento de préstamos con tasas de interés competitivas y condiciones accesibles, la apertura de cuentas de ahorro de libre disponibilidad, con reconocimiento de intereses y sin cobro de mantenimiento, así como la posibilidad de efectuar depósitos de ahorro a plazo fijo; además de otros beneficios que la cooperativa brinda a sus socios, tales como el pago de remanentes, de conformidad con sus disposiciones internas y la normativa aplicable;

Que, los beneficios antes señalados están destinados a los socios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cutervo, comprendiendo al personal nombrado, cesante y, conforme a las condiciones establecidas por la cooperativa, a sus familiares; constituyendo una alternativa de acceso a productos y servicios financieros que puede contribuir al bienestar económico de los beneficiarios, sin que ello implique obligación de afiliación, contratación o endeudamiento por parte de los trabajadores;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre de 2026, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal la solicitud de suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, evaluándose los beneficios que dicho instrumento representaría para los trabajadores y demás beneficiarios comprendidos en el convenio; luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal expresó su conformidad con la aprobación del referido instrumento de cooperación interinstitucional;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TODOS LOS SANTOS DE CHOTA**, cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación interinstitucional destinados a facilitar el acceso de los trabajadores y beneficiarios de la Municipalidad Provincial de Cutervo a los productos y servicios financieros que ofrece dicha cooperativa, tales como el otorgamiento de préstamos con tasas de interés competitivas y condiciones accesibles, apertura de cuentas de ahorro de libre disponibilidad con reconocimiento de intereses y sin cobro de mantenimiento, depósitos de ahorro a plazo fijo, pago de remanentes y otros beneficios que correspondan conforme a las disposiciones internas de la cooperativa y la normativa vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **EMRWAG**

Los beneficios estarán dirigidos a los trabajadores nombrados, cesantes y demás beneficiarios comprendidos en el convenio, así como a sus familiares, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos por la cooperativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo para que, en representación de la entidad municipal, suscriba el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TODOS LOS SANTOS DE CHOTA**, así como los documentos necesarios para su formalización y ejecución, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, dentro del ámbito de sus respectivas funciones, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo y del convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Todos los Santos de Chota, a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, conforme a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **EMRWAG**